

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO No. 003 DE 2023

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

La Secretaria de General de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el decreto 092 del 2017, y en Desarrollo de las funciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P y el artículo 1,2,3 y 4 del decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Por su parte el artículo 209 y 355 de la Constitución, consagran lo siguiente: Artículo 209 CN: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Artículo 355 CN:” Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebre la Nación los Departamentos Municipios y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

El gobierno nacional expidió el día 23 de enero de 2017 el decreto 092 de 2017, el cual manifiesta vigencia en los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal **contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente.**
- b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

- c) **<Literal SUSPENDIDO provisionalmente>**

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto, sin embargo, con el ánimo de buscar una empresa con mayor idoneidad se exigirá dicha solemnidad.

VIGENCIA: El decreto nacional 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la constitución política y su aplicación está restringida a:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

- I. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.
- II. Contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la ley 489 de 1998, regula el Convenio de Asociación mediante invitación pública como forma que tienen las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos es preciso recalcar que el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política reglamentado por el **decreto nacional 092 de enero de 2017** facultad a las entidades públicas con el fin de celebrar contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El decreto 092 del 23 de enero del 2017 mediante el cual el Gobierno nacional reglamenta la contratación por entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política y en ejercicio de la facultad constitucional conferida por el mismo artículo establece en su Artículo 2 que: “Las entidades estatales del gobierno nacional departamental distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la constitución política con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público que los mismos deberían constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares”.

El artículo 4° del decreto 092 del 2017: establece el proceso competitivo para cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede desarrollar el programa o actividad de interés público que quiere desarrollar el Municipio de Arboletes – Antioquia.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El citado Decreto según la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la constitución política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con E.S.A.L. para impulsar programas actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (II) **la contratación a la cual fue por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen excluyó el ámbito de aplicación los contratos que las entidades públicas celebran con personas privadas sin ánimo de lucro cuando estos impliquen una contraprestación directa favor de la entidad pública** y por lo tanto, puedan celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro de acuerdo con las normas sobre contratación vigente.

La regla del artículo 4° del decreto 092 de 2017 determina que esa contratación deberá realizar un proceso competitivo cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede desarrollar el programa o actividad de interés público que quiere desarrollar el Municipio de Arboletes– Antioquia, donde la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperando con el proyecto de cooperación. La entidad Estatal está obligada a ser proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

selección objetiva en términos de obtención de los objetivos del programa de interés público hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

De igual manera es importante tener en cuenta que por reconocida idoneidad en términos del decreto 092 de 2017 se entiende toda persona jurídica en este caso entidad sin ánimo de lucro adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar En consecuencia el objeto estatuario de la entidad sin ánimo de lucro la debe permitir desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El proceso de Selección que pretende iniciarse tendrá como finalidad fomentar, fortalecer, incentivar y promover el proyecto de "Maratón Navideña" en el municipio de Arboletes es un evento planificado para fomentar la sana convivencia y fortalecer la identidad cultural de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que incluirá una serie de actividades educativas relacionadas con la Navidad, y el no uso de la pólvora en dichas festividades.

Así las cosas, se denota claramente de las actividades a realizar a través del proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para: APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PRYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA MARATON NAVIDEÑA SANA, FELIZ Y SIN POLVORA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

La iniciativa busca crear un ambiente que promueva valores como la solidaridad, el respeto y la inclusión, así como el cuidado de la integridad física. Además, se pretende ofrecer alternativas positivas de entretenimiento durante las fechas navideñas que suelen ser de vacaciones para los estuantes, canalizando la energía de los niños, niñas, jóvenes y sus familias hacia experiencias enriquecedoras de integración y sana convivencia, a través, de representaciones culturales como el teatro, la música y campañas educativas que promuevan prevención del uso, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de la pólvora, en nuestro municipio. Las expresiones artísticas como el teatro y la música son un canal para transmitir a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos el mensaje de la navidad feliz, sin pólvora en familia, logrando dibujar sonrisas y evitando hechos lamentables por manipulación de la pólvora

Se busca que los niños, adolescentes y jóvenes como agentes del cambio a través de acuerdos con los Gobiernos y con la sociedad civil, lleven a cabo espacios educativos de concientización para que estos grupos poblacionales promuevan en sus comunidades urbanas y rurales la sana convivencia disminuyendo las riñas en la época navideña, teniendo en cuenta que en esta aumentan las riñas por el consumo de licor y las festividades de fin de año

Que dicho programa de formación es basado en la educación sobre el no uso de la pólvora, la ruta de atención en caso de presentarse quemados por pólvora, la sana convivencia, el consumo moderado de licor y no consumo de sustancias sicoactivas a través de la cultura. Así como, invitar a la comunidad a denunciar cualquier hecho sospechoso que tenga que ver con el almacenamiento o manipulación de pólvora.

Que, como mecanismo para llegar con el mensaje de prevención y autocuidado a la población, se requiere desarrollar diferentes actividades que permitan impactar directamente a la población objetivo que son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, estas son las siguientes: I) Campaña domiciliaria, que consiste en ir casa a casa llevando el mensaje de prevención y autocuidado sobre la pólvora, donde a la vez se socializará la ruta de atención a quemados por pólvora. II). Programa radial como herramienta para llegar de forma masiva a la comunidad con el mensaje de prevención y autocuidado del uso de la pólvora III). Obras de teatro educativa sobre navidad sana, feliz, y sin pólvora, esto con el fin de llegarle a la población infantil con un mensaje simplificado y fácil de entender sobre el autocuidado del uso de la pólvora

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Que dentro del plan de desarrollo Municipal “Un Gobierno Para Todos, Humanizado” se encuentra planificada la realización de actividades que promuevan la integración y educación cultural de la ciudadanía Arboletina, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PRODUCTO
4 Gobernabilidad y convivencia ciudadana	4.1. gobernabilidad participativa y transparente.	4.1.1. Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.	4.1.1.1.2 Iniciativas para la promoción de la Convivencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la integración de este proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, se tramitó la inclusión del mismo en el Banco de Proyectos municipales, asignándosele las siguientes características:

ID MGA WEB-BPIN	NOMBRE PROYECTO
2021050510444	FORTALACIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

Contratar la realización de la "Semana Navideña" es conveniente ya que contribuirá a la cohesión social, fortalecerá los lazos familiares y fomentará el sentido de pertenencia a la comunidad. Además, puede tener impactos positivos a largo plazo al inculcar valores culturales y tradiciones navideñas en las generaciones más jóvenes.

El presente proceso contractual bien podría adelantarse mediante una contratación directa de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dicho lo anterior habría discrecionalidad del entre territorial de optar por otras modalidades como el que pretendemos adelantar.

2. OBJETO.

El Municipio de Arboletes, requiere contratar el siguiente objeto: APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PRYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA MARATON NAVIDEÑA SANA, FELIZ Y SIN POLVORA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

3.CONDICIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Las condiciones técnicas exigidas son:

CANTIDAD	DETALLE
CORREGIMIENTO NARANJITAS	
2	Transporte con conductor Arboletes - Naranjitas - Naranjitas - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos.
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
CORREGIMIENTO TRINIDAD	
2	Transporte con conductor Arboletes - Trinidad - Trinidad - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO BUENOS AIRES
2	Transporte con conductor Arboletes - Buenos Aires - Buenos Aires - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sandwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO SANTA FE DE LAS PLATAS
2	Transporte con conductor Arboletes - Santa Fe de Las Platas - Santa Fe de Las Platas - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sandwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml .
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO GUADUAL
2	Transporte con conductor Arboletes - Guadual - Guadual - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO CANDELARIA
2	Transporte con conductor Arboletes - Candelaria - Candelaria - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO PAJILLAL
2	Transporte con conductor Arboletes - Pajillal - Pajillal - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
	CORREGIMIENTO EL CARMELO
2	Transporte con conductor Arboletes - El Carmelo - El Carmelo - Arboletes.
35	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona rural compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
250	Natilla y buñuelos
35	Almuerzos compuestos por sopa, arroz, ensalada, pollo o carne y jugo de frutas o guarapo, para el equipo de trabajo.
8 días	Alquiler de sonido zona rural para cada corregimiento
150	Refrigerios para el personal de apoyo logístico zona urbana compuesto por sándwich de jamón y queso o pollo más caja de jugo por 200 ml.
1	Servicio de alquiler de sonido zona urbana tri amplificado con 2 bajos de 18", 6 medios de 10", 2 monitores piso, 2 mon selfye, Consola de 24 canales digital, Hasta 17 micrófono en tarima. Trun de elevación y puente de 9 metros.
3	Impresión de pendón medidas: 1 metro de ancho por 1.50 de largo.
1	Insumos logísticos (2 paquetes de bolsas de basura jumbo, 1 rollo de pita amarilla, 1 tarro colbón grande, 3 rollos de cinta (transparente ancha), 2 marcadores permanentes.
2	Servicio de impresión de pasacalle medidas de 4 metros por 80 cm.
2.000	Impresión de stikers de navidad sin pólvora.
50	Detalles a niños y jóvenes del coro navideño y teatro.



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

5	Servicio de grabación de jingles navideños y de prevención del no uso de la pólvora, por 30 segundos cada uno.
2.000	Servicio de impresión de tarjetas institucionales de navidad.
15 días	Servicio de perifoneo por 8 horas diarias.
150	Servicio de confección para 150 camisetas
1	Servicio de impresión de Baking en lona con ojaletes medidas de 4.25 mts por 2.50 mts.
1	logística zona urbana y rural: alquiler e instalacion de polisombra, alquiler e instalacion de sillas, alquiler e instalacion de mesas, ambientacion, transporte de elementos logísticos
1	Alquiler de planta generadora de energía de 16KVA o superior.
1	Alquiler de Pantalla led de 4*3 con software para reproducción de vídeo y operador
5	transporte de elementos logísticos
1	Alquiler de tarima de 4x5 mts, 2 juegos de luces cabeza móvil, 4 luces led, Venturi.
1	Grabación y rendición de video de la maratón navideña de 5 min, en full HD.
100	Bolsa de confites x 50 para entrega a niños en novenas navideñas.
100	Hidratación (pacas de agua en bolsa por 330 ml)

Lo anterior se evidenciará de la siguiente manera:

- Acta de recibido a satisfacción del supervisor
- Registro fotográfico full color donde se evidencie los elementos suministrados
- Lista de asistencia al evento
- Mínimo por cada actividad un Videos sin editar y entrevista a asistentes al evento
- Fotografías que demuestren de protocolo de conservación, inocuidad, limpieza en la manipulación de los alimentos
- Encuestas de satisfacción con ficha técnica (no se tiene que utilizar una formula o técnica especial lo que se busca es de forma empírica cuantificar el grado de satisfacción de la comunidad

4. LUGAR DE EJECUCION: en todos los corregimientos del municipio de arboletes Antioquia y el casco urbano.

5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONRATISTA:

Ver estudios previos.

5.1.1 obligaciones Administrativas.

Ver estudios previos.

5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Ver estudios previos.

5.3 OBLIGACIONES COMUNES:

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- 3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

6. VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato es por **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE** (\$81.704.000) incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

Para determinar los valores de la presente contratación, la Secretaria General y de Gobierno elaboró presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, en atención al valor propuesto, la entidad considera conveniente estimar como presupuesto oficial el precio obtenido, en la medida que permite garantizar el principio de favorabilidad para los intereses de la Alcaldía de Arboletes.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 1141** del 15/11/2023 por **Rubro:** 2.3.2.02.02.009. **Fuente:** 1.2.3.2.06, con **Nombre:** fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana. Cuyo porcentaje de valor disponible, es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$82.106.174)

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).

9. CRONOGRAMA ORDINARIO:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	27 de noviembre 2023	SECOP II
Publicación de la convocatoria Pública	27 de noviembre 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria.	Hasta las 6:00 pm del 29 de diciembre 2023.	SECOP II
Respuestas a las observaciones y adendas.	Hasta las 6:00 am del 30 de noviembre de 2023.	SECOP II
Plazo para presentación Ofertas	Hasta las 8:00 am del 02 de diciembre de 2023	SECOP II
Acta de cierre presentación de ofertas.	02 de diciembre de 2023 hasta las 8:00 am.	SECOP II
Evaluación de las ofertas – Requisitos habilitantes.	04 de diciembre de 2023. 9:00 am.	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	04 de diciembre de 2023. 10:00 am.	SECOP II
Plazo para hacer observaciones a la evaluación	06 de diciembre de 2023 hasta las 11:00 am	SECOP II
Respuestas observaciones al informe de evaluación. Y acto de adjudicación o declaratoria desierta	07 de diciembre de 2023. 6:00pm	SECOP II
Suscripción del contrato	07 de diciembre de 2023.	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de lo contrato dar explicaciones.	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías	SECOP II
Acta de inicio.	Una vez se apruebe las garantías	SECOP II

10. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

10.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente, Secop 2 Usuario de Arboletes, Antioquia.

10.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1,2,3, y 4 del decreto 092 del 2017, principio de transparencia, principio de publicidad, se publica la presente convocatoria en la página web SECOP 2 del Usuario de Arboletes, Antioquia. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

10.3. INVITACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1,2,3, y 4 del decreto 092 del 2017, principio de transparencia, principio de publicidad, se invitará a las entidades sin ánimo de lucro que deseen participar.

El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

10.4. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma.

10.5. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas.

El listado será publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, usuario del municipio de Arboletes, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

10.6 SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos productivos enfocados en la implementación de cultivos de maracuyá del municipio de Arboletes, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

10.7. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

10.8. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la página web Secop II, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

10.9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de orden jurídico, técnico y financiero, y el proponente que presten los servicios señalados en los alcances a toda la población señalada en el presupuesto general.

▪ EVALUACION JURÍDICA:



Alcaldía
Arboletes
UN GOBIERNO PARA TODOS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **EVALUACION TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **EVALUACION FINANCIERO:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

9. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en Secop II, el objeto de la convocatoria, así:

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos productivos enfocados en la implementación del cultivos de maracuyá en el municipio de Arboletes, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos productivos enfocados en la implementación del cultivos de maracuyá en el municipio de Arboletes, que cumplan con los requisitos a establecer en la convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate la Entidad Estatal seleccionará conforme a la normativa vigente para el presente proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad definidas por la ley y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

- A. JURIDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
- B. TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
- C. FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, por el representante legal de la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

A.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Original o fotocopia del Certificado de legalidad para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

A.3. CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO.

Original de la cámara de comercio, para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

A.4. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, en donde evidencia la renovación y/ actualización de la matrícula mercantil a 31 de diciembre 2022.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

VIGENCIA: La ENTIDAD deberá estar constituida por lo menos cuatro (4) años de anticipación a la celebración del contrato.

A.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PAGO DE APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO DE IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 43 DE 1990 Y DECRETO 2649 DE 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

A.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Los proponentes deberán anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

A.7. CERTIFICADO JUDICIAL.

Ninguna proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

A.8. MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

A.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los proponentes deberán anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General Republica.

A.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

A.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Identificación tributaria, perteneciendo al régimen tributario especial, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

En el caso de las entidades no contribuyentes, declarante o no declarantes, anexar certificado por parte del representante legal y contador público o revisor fiscal (según el caso), explicando la figura de la entidad y su creación, atendiendo al estatuto tributario nacional y sus reformas.

A.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación.
- ✓ Objeto del proceso de selección.
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

A.13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

A.14. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a la Invitación Pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

A.15. CERTIFICACION JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PUBLICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RÉGIMEN ESPECIAL E.S.A.L. ART 356-2 ESTATUTO TRIBUTARIO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Deberá presentar **certificación juramentada del revisor fiscal o contador público titulado**, del cumplimiento de los requisitos de régimen especial E.S.A.L. art 356-2 estatuto tributario, acompañado de la tarjeta profesional y cedula del profesional.

A.16. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, ninguna persona representante legal podrá estar inmersa en investigaciones y/o sentencias relacionadas con delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Por lo que debe autorizar a la entidad para realizar las verificaciones a que hubiera lugar.

A.17. CERTIFICACION DEL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP.
Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

A.18. REPUTACIÓN – RECONOCIMIENTO PÚBLICO MANIFIESTO:
La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y la E.S.A.L. relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Se realiza una evaluación de reconocimiento público manifiesto, a través de una muestra de 15 encuestas cuyas preguntas se encuentra ajustadas a la guía de Colombia compra eficiente para este tipo de contratación desarrollará una encuesta que contemplará las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

Muestra realizada: El resultado del presente análisis debe otorgar una calificación de BUENO o EXCELENTE

A.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del Diez (10%) del valor del proceso, y con vigencia desde la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual será un plazo estimado de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFI	VIGENCIA
El amparo de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal del oferente participante y que no celebre el contrato una vez salga favorecido del	SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:
Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE ARBOLETES, con NIT- 890985623-4

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de ofertas.

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se ajusta a lo exigido en este numeral, el Municipio, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comuniquen el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el **Municipio**, solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

El **Municipio**, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado

Deberá haber ejecutado un mínimo de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con las actividades derivadas del objeto contractual.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los proponentes de la ENTIDAD deberán presentar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, igualmente puede habilitarse si los estados financieros de los últimos tres años

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

cumple con estos requisitos, balance financiero certificado por el revisor fiscal y/o contador con los antecedentes adjuntos y tarjeta profesional y que deberá cumplir con:

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 70,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 40,00

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20

7. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

CRITERIO	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONOMICA	600
2. EXPERIENCIA	100
3. ACREDITACION DE UNA BODEGA	100
4. ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	100
5. ACREDITACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100
TOTAL, PUNTAJE	1000

1 PROPUESTA ECONOMICA (600)

Procederá a asignar (600) puntos a aquella propuesta que, como resultado de esta, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán (300) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán (200) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar se le asignarán (100) puntos, a las ubicadas del quinto lugar se le asignarán (50) puntos; en adelante, no le será otorgado ningún puntaje. Como resultado de lo anterior, el máximo puntaje que podrá obtener una propuesta será de 600 puntos, que serán objeto de la evaluación y que componen la oferta económica.

- A21:** RMNC- de la policía nacional
- A22:** Certificado de no figurar en el registro de alimentos
- A23:** manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento que él, ni sus socios, representantes legales, apoderados, revisor fiscal y contador, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin o han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (100)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Hasta dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de servicio de contratos de apoyo logístico inscritos en el RUP.	50
Mínimo (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto ejecutado esté relacionado con actividades de servicio de apoyo a la gestión ejecutados en zona rural.	80
Contar con inscripción en el libro de entidades sin animo de lucro en la respectiva gobernación donde tiene domicilio la empresa.	100

El proponente deberá acreditar los contratos por monto igual o superior al 50% del presupuesto oficial aquí estipulado, dentro de su RUP. en el evento no haberlo registrado, mínimamente debe adjuntar copia del contrato y certificado póliza o fianza.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co
Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
- a) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

3.AREDITACION DE MAS DE UN AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL



Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30
E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Debido a que el contrato que se pretende adelantar requiere que el oferente demuestre capacidad logística por las diversas actividades de apoyo a realizar y la naturaleza de estas.

DESCRIPCION	PUNTOS
Mas de un funcionario de planta el cual se demostrará con el pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la radicación de la oferta.	10
TOTAL	10

4. ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO. (200 PUNTOS)

El contratista deberá contratar un mínimo de perfiles profesionales y/o técnicos de apoyo del proyecto en su sede administrativa contratado o de planta

CARGO	CANT	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
contador	1	contador	100%			30 puntos
Personal de apoyo	10	Bachiller de la región	100 %		No menor de dos (2) años en temas logísticos	30 puntos
Gerente	1	Bachiller o Técnico o profesional	100 %		N/A	40 puntos

4. ACREDITACION DE UNA EXPERIENCIA PROBABLE DE MINIMO DE SIETE AÑOS O MAS DE HABERSE CONSTITUIDO (100 PUNTOS)

Descripción	Puntaje
Dicha calidad se verificará con la fecha de matrícula de la entidad ante la respectiva cámara de comercio o entidad que otorga el certificado de existencia y representación legal	100

5. EVALUACION JURÍDICA:

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **EVALUACION TÉCNICA:**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

▪ **EVALUACION FINANCIERO:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACION JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE		ETAP A	CLASIFICA CIÓN (IMPACTO / PROBABILI DAD)	CUANTIFICA CIÓN DEL RIESGO	ASIGNAC IÓN	CONSEQUE N CIA
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	Raro	1	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	Improbable	2	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	Genera l	Exter no	Ejecuci ón	Raro	1	Fovis	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Genera l	Exter no	Ejecuci ón	Improbable	2	Fovis	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	Variación de cantidades del servicio (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio.	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	posible	3	Fovis	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4		Código: F-ADM-GD-03
			Versión: 0
	Correspondencia Oficial		Fecha de Aprobación: 23/06/09

Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4		Código: F-ADM-GD-03
			Versión: 0
	Correspondencia Oficial		Fecha de Aprobación: 23/06/09

	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Fovis
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Fovis
4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4		Código: F-ADM-GD-03
			Versión: 0
	Correspondencia Oficial		Fecha de Aprobación: 23/06/09

		dan desastres naturales como terremotos , inundacion es, sequías, etc							ampliación de póliza
7.AMBIENTAL ES	Licencias ambientales	Especif ico	Intern o	Planeac ión	Raro	1	municipio	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
	planes de manejo ambiental	Especif ico	Intern o	Planeac ión	Raro	1	municipio	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
	permisos y autorizaciones ambientales	Especif ico	Intern o	Planeac ión	Raro	1	municipio	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
	tasas retributivas y compensatorias	Especif ico	Intern o	Planeac ión	Raro	1	municipio	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
8.TECNOLOGI COS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
	Suspensión de servicios públicos	Genera l	Intern o	Ejecuci ón	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensió n hasta que pase la eventualid ad, ampliación de póliza	
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especif ico	Intern o	Ejecuci ón	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	Correspondencia Oficial	Fecha de Aprobación: 23/06/09

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los “*riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías*” en la Contratación Pública, son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías que amparen el cubrimiento de los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO.	Por el plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO.	Por el plazo de ejecución del contrato.	20% del valor total del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor total del anticipo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.	Por el plazo de ejecución del contrato.	En un porcentaje igual a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes.

Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Contrato la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Arboletes (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. Indicación de si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.

La presente modalidad contractual, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales o existencia de trato nacional contemplados en los **artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015., según el manual de Colombia compra eficiente pagina 37 Numeral 17 excepciones.**

Dado em Arboletes, a los 27 dias del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

DIANA STEFANNY RIVEROS HERNANDEZ.
Alcaldesa (e).
Municipio de Arboletes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA M	ASESOR JURIDICO	
LOS ARRIBAS FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA FIRMA.			